



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-90133

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 10 de febrero de 2021

Hora: 01:15:00 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0143LJOE

Cédula(s) catastral(es): 87CS 19E 1

Código de sector catastral: 001340881700000000

Número predial nacional: 110010113054000880017000000000

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 15 ESTE 90B 04 SUR

Código postal: 110531

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 03/07/2013

Dirección: KR 18 E 87B 04 S

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 101.90

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 0.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 61

Descripción: URBANIZADO NO EDIFICADO

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código:

Descripción:

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$30,488,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



53465 16-FEB-'21 13:21

RV: AVALUO INMUEBLE. PROCESO EJECUTIVO No. 2014-01637-00

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/02/2021 8:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (131 KB)

producto_28304[1].pdf;

DGM.

De: Oscar Reinaldo Avella Barrero [mailto:osaba62@yahoo.com.co]

Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 6:21 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: AVALUO INMUEBLE. PROCESO EJECUTIVO No. 2014-01637-00

SEÑORA JUEZ:

12o CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, D.C.

Ciudad.

REF:: RADICACIÓN No. 2014-01637 00 (Origen: Juzgado 22o C.M.)

EJECUTIVO DE:

MAURICIO HERNÁN TELLO LUNA vs.

JOSÉ LORENZO MOLINA PÉREZ

Como APODERADO JUDICIAL reconocido del demandante, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., me permito presentar el avalúo del inmueble, de propiedad del demandado, señor José Lorenzo Molina Pérez, ubicado en la **CARRERA 15 ESTE No. 90 B 04 SUR** (antes Carrera 18 Este No. 87 B 04 Sur), de ésta ciudad, el cual asciende a la suma de **\$45.732.000,00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE), de acuerdo con el siguiente detalle:

VALOR CATASTRAL.....	\$ 30.488.000,00
50% DEL ANTERIOR VALOR.....	\$ 15.244.000,00
=====	
TOTAL AVALÚO.....	\$ 45.732.000,00
=====	

Para los anteriores efectos me permito anexar en PDF, copia de la respectiva CERTIFICACIÓN CATASTRAL, expedida el 10 de Febrero de 2021, por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de ésta ciudad.

Del presente correo no se envía copia al demandado, pues no posee correo electrónico o, en todo caso, ignoro cuál sea actualmente el suyo.

Atentamente:

OSCAR REINALDO AVELLA BARRERO
C.C. No. 17.188.581 de Bogotá
T.P. # 25.367 del C.S.J.

e-mail: osaba62@yahoo.com.co

Cel: 310 2 419315

OF. EJEC. CIVIL MPAL. Letru,

53465 16-FEB-'21 13:21

1708-13-012



Oficina General de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina General de la Judicatura
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

18 FEB 2021

01

Al señor Jefe del Sector (a) juez hoy _____
Ejemplar (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

57.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 022 2014 01637 00

Visto el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40087750 el cual antecede, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 05 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 049 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,